

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	REBECA BEJARANO RAMIREZ		
Fecha/hora gestión	10/02/2025 10:34	Fecha/hora resolución	10/02/2025 10:37
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000252
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2025LD-000002-0022300001	Nombre Institución	Municipalidad de Talamanca
Descripción del procedimiento	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TOPOGRAFICOS		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122025000000120 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	05/02/2025 18:55	DANIEL ORLANDO WILSON QUIERRY	DANIEL ORLANDO WILSON QUIERRY	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedin

Resultado del acto final	No aplica
--------------------------	-----------

3. *Resultando

I.- Que el día cinco de febrero de dos mil veinticinco, el señor Daniel Orlando Wilson Quierry, interpuso ante la Contraloría General de la República, a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la Licitación Reducida No. 2025LD-000002-0022300001 promovida por la Municipalidad de Talamanca, para la Contratación de Servicios Topográficos, recaído a favor del señor Yoicer Kenneth Pérez González.

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

4.1 - Hechos probados

I.- **HECHOS PROBADOS.** Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la presente resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución, con su respectiva referencia de prueba.

4.2 - Recurso 8122025000000120 - DANIEL ORLANDO WILSON QUIERRY

Acto Final parcial o total por líneas - Argumento de las partes

Se remite al expediente digital del recurso presentado en el SICOP.

Acto Final parcial o total por líneas - Criterio CGR Rechazo de plano por inadmisibile (Artículo 244 RLGCP)

II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO. a) Competencia de la Contraloría General de la República. La competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de apelación en contra del acto de adjudicación de los procedimientos de contratación pública, se encuentra regulada en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP). De conformidad con las normas citadas, se tiene que la Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de apelación en contra del acto de adjudicación derivados de licitaciones mayores. En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de apelación en contra del acto de adjudicación derivados de procedimientos de contratación pública distintos al procedimiento de licitación mayor. En concordancia con lo anterior, el artículo 244 inciso c) del Reglamento a dicha Ley, establece que los recursos serán rechazados por inadmisibles, cuando la Contraloría General de la República carezca de competencia en razón del tipo de procedimiento, señalando en ese sentido lo siguiente: “c) *Por tipo de procedimiento, cuando se interpone un recurso ante la Contraloría General de la República, siendo competente la Administración licitante o viceversa. En tal caso, no se hará traslado del recurso, sino que se procederá a su rechazo de plano.*”

b) Sobre la admisibilidad del recurso presentado. Aplicando lo anterior al caso concreto, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que la Municipalidad de Talamanca promovió la Licitación Reducida No. 2025LD-000002-0022300001 para la Contratación de Servicios Topográficos (Apartado “Ingreso al pliego de condiciones”). A dicho concurso, se presentaron las siguientes ofertas: 01. Luis Esteban Gómez Saiz; 02. Yoicer Kenneth Pérez González; 03. Esteban Gerardo Gutiérrez Solís y 04. Daniel Orlando Wilson Quierry (Apartado “Acto de adjudicación”). Ahora bien, con respecto al dictado del acto final, se tiene que el señor Daniel Orlando Wilson Quierry presentó recurso de apelación (Apartado “Detalle de expediente de recursos”, sección “2. Detalle del recurso”, recurso No. 812202500000120).

De lo expuesto, conviene destacar que habiéndose acreditado en el caso que la Administración promovió una **licitación reducida**, *-es decir-*, promovió un procedimiento de contratación pública distinto al procedimiento de licitación mayor (en los cuales esta Contraloría General ostenta la competencia para el conocimiento y resolución del recurso de apelación), se concluye que **este órgano contralor no cuenta con competencia** para conocer el recurso de apelación interpuesto por la empresa Globalex Sistemas Informáticos Sociedad de Responsabilidad Limitada, por lo que, procede **rechazar de plano por inadmisibile** el recurso de apelación presentado, a la luz del artículo 244 del RLGCP. **NOTIFIQUESE.**

5. Aprobaciones

Encargado	REBECA BEJARANO RAMIREZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	10/02/2025 10:37	Vigencia certificado	22/06/2023 15:01 - 21/06/2027 15:01
DN Certificado	CN=REBECA BEJARANO RAMIREZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=REBECA, SURNAME=BEJARANO RAMIREZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0923-0867		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	13/02/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00235-2025	Fecha notificación	10/02/2025 10:37